



Cambio de nombre propio y datos del sexo en partidas de nacimiento de personas transexuales y transgénero - Ley 807

¿Quiénes pueden solicitar el trámite?

▶ Titular del registro / apoderado legal

Requisitos para los solicitantes

Carta de solicitud de cambio de nombre propio y dato de sexo, manifestando el nombre propio y dato de sexo inicialmente registrado y el nuevo nombre propio elegido y dato de sexo correspondiente a su identidad de género, dos ejemplares, según formato establecido en el formulario I.

Examen técnico psicológico que acredite que la persona conoce y asume voluntariamente las implicaciones de su decisión, en original expedido por profesional psicológico del sector público o privado. El certificado debe incluir los siguientes datos profesionales: nombres y apellidos, cédula de identidad, número de título profesional y universidad que emitió el título.

Certificado de nacimiento computarizado, que acredite la mayoría de edad de la o el solicitante.

Certificación de datos del Servicio General de Identificación Personal (Segip) sin observación, en original y computarizado.

Certificación de libertad de estado civil expedido por el Serec, en original.

Certificación de filiación (descendencia) emitido por el Serec, en original emitido dentro de los últimos tres meses previos a la solicitud.

Certificación del Rejap emitido por el Consejo de la Magistratura, en original, emitido dentro del último mes previo a la solicitud.

Fotografía actualizada de la imagen que corresponda a la nueva identidad de género, que será capturada por el operador del Serec.

* Apoderada(o) legal para personas que residan en el exterior, deberán presentar poder notarial original legalizado por Cancillería y protocolizado por Notario de Fe Pública en Bolivia, original de la ficha técnica dactiloscópica de la persona interesada y fotocopia de la cédula de identidad de la o el apoderado.

* La o el solicitante debe contar con registro en el Padrón Electoral Biométrico.

Procedimiento

- ▶ Recepción de solicitud con la verificación de documentos.
- ▶ Remisión a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación para informe técnico.
- ▶ Remisión a Jefatura de Registro Civil para emisión de informe legal y proyección de resolución administrativa que ordene el cambio de identidad y género en base de datos.
- ▶ Emisión del certificado duplicado de nacimiento con la nueva identidad.
- ▶ Remisión de todos los antecedentes a la Dirección Nacional del Serec.

Costo

- ▶ **Bs 115** - Trámite.
- ▶ **Bs 33** - Certificado de nacimiento en oficinas autorizadas Serec.
- ▶ **Bs 50** - en Oficinas de Registro Civil.

Lugar donde se realiza el trámite

Oficinas del Serec Departamental en todo el territorio boliviano.

Plazo del trámite

Hasta 15 días hábiles